



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 020-2017-UNAM**

Moquegua, 23 de Enero de 2017

VISTOS, el Informe N° 011-2017/UNAM/UPI/NMFR de 13 de Enero de 2017, Informe N° 037-2017-OPD/UNAM de 18 de Enero de 2017, Informe Legal N° 034-2017-UNAM-CO/OAL de 19 de Enero de 2017, Informe N° 045-2017-OPD/UNAM de 19 de Enero de 2017, Proveído Presidencial N° 0290 de 20 de Enero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, con Informe N° 011-2017/UNAM/UPI/NMFR de fecha 13 de Enero de 2017, el Responsable de la Unidad de Programación e Inversiones de la UNAM Lic. Soc. Noé Marcial Flores Romero, remite el Plan de Trabajo mediante el cual se describe las metas que serán realizadas por la Unidad de Programación e Inversiones;

Que, mediante Informe N° 037-2017-OPD/UNAM de fecha 18 de Enero de 2017, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, emite opinión favorable sobre los recursos disponibles para la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo por la Unidad de Programación e Inversiones, hasta por el importe de S/. 116,000.00 Nuevos Soles, para su ejecución;

Que, el Plan de Trabajo presentado, se constituye como un instrumento guía de organización, gestión, planificación, ejecución para la evaluación y cierre de proyectos en la Unidad de la Programación e Inversiones, el mismo que tiene como objeto generar inversiones que contribuyan al proceso de acreditación, autonomía y calidad de servicio en beneficio de la unidad y la comunidad moqueguana, para el periodo 2017 se ha previsto la evaluación de dos proyectos en fase de inversión; así como el cierre de seis proyectos, bajo la modalidad de contrata y administración directa los mismos que se financiarán con canon y regalías mineras, en consecuencia el plan de trabajo mencionado, tiene sustento con lo dispuesto por la Ley N° 30518, y considera como presupuesto total para cubrir las actividades que sirvan para la implementación y desarrollo de acciones de la Unidad de Programación e Inversiones la suma de S/. 116.000.00 Nuevos Soles, el mismo que puede estar sujeto a variaciones;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído de Presidencia N° 0290 de 20 de Enero de 2017 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", hasta por el importe de S/ 116,000.00 (Ciento Dieciséis Mil con 00/100 Nuevos Soles), cuyo contenido en once (11) folios como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, Unidad Formuladora y a la Unidad de Programación e Inversiones, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VPMAC
VPP
ENCA
CND
DIN
OTIN
Arch. 02